



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### Resolución No. 0532

(18 de junio de 2019)

### “Por medio de la cual se Reanuda la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319619 de 2019”

El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*”.

Que el día 23 de mayo de 2019 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319619 de 2019, cuyo objeto es “*REPOSICION DE LA CUBIERTA DEL AUDITORIO LUIS SANTANDER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA SEDE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*”.

Que el día 28 de mayo de 2019 se recepción en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño dos (2) propuestas, provenientes de:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	79.500.237
2	UNION TEMPORAL SANTANDER	

Que de conformidad con el cronograma del proceso licitatorio, el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el portal web de la Universidad de Nariño el día 29 de mayo de 2019, para que los proponentes pudieran conocer los resultados y de esta forma procedieran a efectuar la subsanación según correspondiera.

Que después de surtido el proceso de subsanación de propuestas, ambos proponentes resultaron habilitados. Que el día 05 de junio de 2019, se llevó a cabo la evaluación y publicación de los resultados de la Evaluación Técnica efectuada por el Comité Técnico designado para tal efecto.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso licitatorio el día 06 de junio de 2019, el proponente UNION TEMPORAL SANTANDER, a través de su Representante Legal Arq. William Fernando Mosquera López, allego una observación respecto de los resultados de la Evaluación Técnica, por lo que fue necesario mediante Resolución No. 0496 del 07 de junio de 2019 suspender la Convocatoria Pública No. 319619, hasta tanto se emitiera una respuesta de fondo a la observación presentada.

Que dentro del término de Suspensión de la Convocatoria, la Universidad de Nariño hizo lo propio para emitir una respuesta que satisficiera la observación presentada por el proponente UNION TEMPORAL SANTANDER, la cual se publicó en el Portal Web de la Universidad de Nariño, para dar cumplimiento al principio de transparencia.

De esta manera, se reanudara el proceso licitatorio, el cual tiene surtido ya el proceso de evaluación Técnica de las propuestas y Respuesta a las Observaciones de la evaluación técnica, por lo que corresponde modificar el cronograma de la convocatoria pública, con el fin de adelantar las etapas restantes del proceso.

El presente acto administrativo se faculta en lo dispuesto en el artículo 6, del Acuerdo 126 de 2014, que a su letra señala:

*“Saneamiento del procedimiento. Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.”*

El cronograma que regirá las etapas restantes de la convocatoria pública de menor cuantía N° 319619 de 2019, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	23 de mayo de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Visita de obra (Lugar: TOROBAJO)	24 de mayo de 2019	<b>Hasta las 9:00A.M.</b>	Entrada Principal Auditorio Luis Santander Torobajo Calle 18 No. 50-102
Recepción de ofertas	28 de mayo de 2019	<b>Hasta las 09:00 A.M</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 102 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte.
Publicación de informe de evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	29 de mayo de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de documentos subsanables observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	31 de mayo de 2019	<b>Hasta las 6:00 P.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados	04 de junio de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Sorteo de Formula y asignación de puntaje de propuestas en audiencia publica	04 de junio de 2019	<b>9:00 A.M.</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte.
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico	5 de junio de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas	7 de junio de 2019		Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
			Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	7 de junio de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación de contrato	19 de junio de 2019		Oficina de Compras y Contratación
Legalización del contrato	19 de junio de 2019		Oficina de Compras y Contratación

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y en consecuencia,

### RESUELVE

- ARTICULO 1°.** REANUDAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319619 que tiene por objeto contractual la: “*REPOSICION DE LA CUBIERTA DEL AUDITORIO LUIS SANTANDER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA SEDE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*” según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 2°** Notificar el contenido del presente acto administrativo a través de la publicación en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP.
- ARTICULO 3°** Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo Universidad de Nariño

*Original Firmado*